



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA  
OLC/MPVR/GGN**

### **RESOLUCIÓN N° :4/2025**

**ANT. : TERCER CONCURSO PÚBLICO 2024 DE LA  
ESTRATEGÍA NACIONAL DE CAMBIO  
CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES  
(ENCCRV)**

**MAT. : RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN Y NO  
ADJUDICACIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN  
DEL CONCURSO PÚBLICO 2024 DE LA  
ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO  
CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONES**

Temuco, 09/01/2025

### **VISTOS**

1. La Resolución N° 319/2022, del 19 de abril de 2022, que me designó como Directora Regional de CONAF de la Región de La Araucanía; la Resolución N° 364, de mayo 2024, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la tercera convocatoria correspondiente al concurso 2024; la Resolución N° 494, de julio 2024, que rectifica las Bases Administrativas y Técnicas para la tercera convocatoria correspondiente al concurso 2024; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el D.S. N° 30/2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde del Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile.

### **CONSIDERANDO**

1. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) tiene por misión "Garantizar la Conservación, Restauración y el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos del país", mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática".
2. Que, desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de

políticas públicas tiene por objetivo “Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.

3. Que, como resultado de la XIX Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP) en su versión número 19, celebrada el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
4. Que, la ENCCRIV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos (GCEBX).
5. Que, en su estructura, la ENCCRIV, considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, la ENCCRIV, de manera inicial consignó ante la CMNUCC los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales/Nivel de Referencia Forestal (NREF/NRF) de las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, lo que permitió la verificación de reducciones de emisiones, para el periodo 2014-2016 en dichas regiones.
6. La tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a la instancia en donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRIV, adjunto a la presente Resolución, el cual fue diseñado basándose en los lineamientos REDD+, mediante una serie de procesos participativos que incluyen el enfoque de género, interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio comprendido entre las Regiones del Maule hasta Los Lagos.
7. Que, en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (COP) en su versión número 25 firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC), mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.
8. El SDB definió todos los aspectos relacionados a la distribución de los beneficios, por ende, define a la población beneficiaria, el tipo de beneficio a distribuir, el marco legal junto a los procedimientos y modalidades que permitirán una distribución justa, equitativa y transparente.
9. Que, el SDB, tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de proyectos de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como la agencia que proporciona asistencia al Gobierno de Chile.

10. Que, el Concurso Público de la ENCCRV, desarrollado anualmente, busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *Bases Administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *Bases Técnicas* del concurso.
11. Que conforme a lo señalado en el punto 3, 5 y 6 de las Bases administrativas, adjuntas a la presente Resolución; los procesos de postulación, evaluación y adjudicación de iniciativas del concurso son de carácter regional y se desarrollaron mediante la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), en las siguientes regiones de Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
12. La postulación al referido concurso se extendió desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 27 de julio del mismo año, a través de la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), logrando una convocatoria de 433 postulantes a nivel nacional. Las iniciativas que ingresaron al proceso de postulación fueron valoradas a través del mecanismo de evaluación establecido en las Bases Técnicas, el cual permitió la selección de los proyectos que se ejecutarán en el o los predios de las personas beneficiadas de acuerdo a la adjudicación que por este acto se resuelve.
13. La ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que fueron previamente definidas por las personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.
14. La población beneficiaria postuló al concurso a través de las dos modalidades fijadas en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas, a saber:
  1. **Personas pequeñas propietarias forestales**, considerando un enfoque de género e interculturalidad con énfasis en pueblos originarios, mujeres y grupos vulnerables ante los efectos del cambio climático, cuando corresponda, y;
  2. **Otras(os) interesadas(os)** tales como personas naturales y jurídicas medianas propietarias, organizaciones sin fines de lucro, comunidades, predios fiscales y municipalidades con el objetivo de dar cabida a proyectos que puedan generar impactos a escala de paisaje o beneficios ambientales y sociales en áreas mayores.
15. Que, en complemento a lo anterior, el punto 3.3 de las Bases Administrativas aclararon que el presente concurso admitió la participación de personas que se encuentren en proceso de regularización de títulos de dominio, agregando que todas las particularidades asociadas a la tenencia de tierras o a la condición de las personas propietarias que no están definidas expresamente en el punto 3.3, sería analizada con la comisión evaluadora con el objetivo de evaluar la facultad legal de los titulares de la iniciativa para realizar la implementación de proyectos en aquellos inmuebles.
16. Que, con fecha 25 de octubre del año 2024, se cerró el proceso de admisibilidad, llegando a un total de 303 proyectos admisibles a nivel nacional.
17. Que, con fecha 8 de noviembre de 2024, se publicó en la plataforma del concurso el listado de proyectos pre-adjudicados para la región de La Araucanía, llegando a un total de 77 proyectos pre-adjudicados, y 45 proyectos no adjudicados.
18. Que, tras la publicación del listado indicado en el considerando precedente, se abrió un periodo de reclamaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6.4.6 de las Bases Administrativas, entre los días 11 de noviembre de 2024 y

15 de noviembre de 2024, como resultado de este proceso en la región se recepcionaron reclamaciones por lo que el periodo de re-evaluación se realizó hasta el 20 de noviembre de 2024. Luego de esto, el número de proyectos adjudicados en la región es de 76.

19. Que, con fecha de 29 de noviembre del año 2024, se cerró el proceso de re-evaluación, llegando a un total de 304 proyectos admisibles a nivel nacional.
20. Que, con fecha de 10 de enero del año 2025, se publica a través de la plataforma del concurso el listado de proyectos y su condición final, siendo 76 proyectos adjudicados y 46 proyectos no adjudicados para la región de La Araucanía.
21. Que, en la Región de La Araucanía fueron seleccionados un total de **76 proyectos**, asociados a un monto aproximado por ejecución de actividades ascendiente a **\$1.593.315.900 CLP**, de los cuales **28** corresponden a proyectos liderados por mujeres beneficiarias. Por su parte, se recibieron 34 postulaciones de personas beneficiarias pertenecientes a pueblos indígenas.
22. Que, el monto total adjudicado en la tercera versión del Concurso Público de la ENCCRV 2024 para la región de La Araucanía, asciende a la suma aproximada total de **\$1.593.315.900 CLP**. Cabe señalar que el monto indicado es aproximado, puesto que, de manera posterior al proceso concursable los proyectos son sometidos a licitación pública, motivo por el cual los montos podrían variar dependiendo de las ofertas económicas que sean presentadas por parte de los operarios forestales (u otros). El ajuste del monto aproximado se realizará una vez que todos los proyectos del periodo concursable 2024, sean licitados y adjudicados, lo cual será debidamente informado a las interesadas e interesados
23. Que, de acuerdo al punto 4 de las Bases Administrativas los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados en años posteriores al ciclo de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales y administrativas de los y las profesionales que apoyan los procesos de postulación, selección, implementación y monitoreo de los proyectos, y considerando el orden establecido de los puntajes (ranking) obtenidos con el mecanismo de evaluación definido en las Bases Técnicas.
24. Que, asimismo, el punto 4 de las citadas Bases Administrativas, estipula que CONAF se reservará el derecho de eliminar proyectos, por razones de fuerza mayor y/o de seguridad, que no estén en condiciones de ser ejecutados.

## RESUELVO

1. Adjudicase el Tercer Concurso Público de la ENCCRV 2024, el que se ha desarrollado formalmente, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la presente resolución, así como lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) y la legislación vigente, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) para la Región de La Araucanía, por un monto total aproximado de **\$1.593.315.900 CLP**, a los **76** proyectos adjudicados en la Región de acuerdo al listado anexo a la presente Resolución, que para todos los efectos forma parte integrante de la misma.
2. Declárase como no adjudicados para la Región, a los **46** proyectos, indicados como tal en el listado que lleva el detalle de no adjudicación anexo a la presente Resolución.
3. Dispóngase la suscripción de un Convenio con cada persona u organización beneficiaria adjudicada, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.

4. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**MARIA TERESA HUENTEQUEO TOLEDO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA**

Incl.: Documento Digital: 1. Listado de adjudicación  
 Documento Digital: 2. Listado de no adjudicación  
 Documento Digital: 3. Sistema de Distribución de Beneficios  
 Documento Digital: 4. Bases técnicas 2024  
 Documento Digital: 5. Bases administrativas 2024  
 Documento Digital: 6. Modelo Convenio con beneficiarios

Distribución:

Constanza Troppa Tapia-Gerenta Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerófitos  
 Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos  
 Nuvia Briceño Leiva-Jefa Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos  
 Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos  
 Daniel Alí Contreras Volcan-Jefe Sección de Salvaguardas Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos  
 Guido Aguilera Bascur-Jefe Secretaría de Asuntos Indígenas y Sociales  
 Rodrigo Javier Henriquez Casanova-Jefe (I) Provincial Cautín Op.Ctn  
 Jorge Ignacio Salvo Contreras-Jefe Provincial Malleco Op.Mllco  
 Omar Levet Cuminao-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX  
 Carolina Figueroa Almendra-Jefa Departamento de Fiscalización Or.IX  
 Pablo Esteban Higuera Valladares-Jefe (I) (S) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.IX  
 Mauricio Antonio Vásquez Rodríguez-Jefe (I) Departamento de Administración y Finanzas Or.IX  
 Gonzalo Gómez Nader-Jefe Unidad Jurídica Or.IX  
 Francisca Andrea Verdugo Alvarez-Profesional Unidad Jurídica Or.IX  
 Estefanía de Fátima Antilef Valdivia-Profesional Dirección Regional la Araucanía Or.IX  
 Héctor Muñoz Pasmíño-Jefe Unidad Asuntos Indígenas Or.IX  
 María Paz Vergara Ramos-Coordinadora Cambio Climático y Servicios Ambientales Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX  
 Leonardo Balbontín Rojas-Jefe Sección de Bosque Nativo Or.IX  
 Yanira Sandoval Valle-Jefa Sección Plantaciones y Plagas Or.IX  
 Wanda Contreras Ortega-Jefa Sección Bosques Urbanos Or.IX  
 Víctor Albarrán Toledo-Profesional Apoyo Viveros Sección Bosques Urbanos Or.IX  
 Mónica González Messina-Profesional Sección Plantaciones y Plagas Or.IX  
 Cristian Alejandro San Martín Martínez-Coordinador Pee y Profocap Or.IX  
 José Víctor Sepulveda Inostroza-Supervisor Sección Bosques Urbanos Or.IX  
 Rodrigo Parra Casanelli-Encargado de Programa Bosque y Cambio Climático Unidad Plantaciones y Bosque Nativo Op.Mllco  
 Alvaro Rojas Peña-Jefe (I) Unidad de Bosques y Cambio Climático Op.Ctn  
 Marilyn Gonzalez Urrutia-Profesional Sección de Bosque Nativo Or.IX  
 Carolina Lissette Castro Salazar-Encargada Regional Igualdad de Género (S) Dirección Regional la Araucanía Or.IX

Mario Alvarado Aguirre-Jefe (I) Departamento Protección contra Incendios  
Forestales Or.IX

Luis Reyes Marchioni-Jefe (I) (S) Estudios Or.IX

Maritza Oberreuter San Martin-Secretaria Dirección Regional la Araucanía Or.IX